CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

ARTICULO 20 DE LA LEY 1510 DE JULIO 17 DE 2013 COMPILADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"

En el mismo sentido, y en cumplimiento en lo establecido en la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

Las diferentes vías rurales del municipio presentan un alto grado de deterioro debido a factores como son las intensas temporadas de lluvias las que consiguen ocasionar el debilitamiento del terreno, la erosión, inestabilidad de las laderas y el arrastre del material granular y vegetal; sumado a ello, el normal uso de la carretera por los vehículos y camiones que transitan y el constante paso de animales de carga, generan huecos y hundimientos que dañan la superficie de rodadura, factores negativos que al sumarse a la falta de actividades de mantenimiento o mejoramiento vial, provocan el deterioro progresivo. Sumado a esto, también se genera la pérdida de la banca o el estrechamiento vial por causa de los constantes derrumbes de los taludes saturados de agua, causando un peligro potencial durante el desplazamiento vehicular y peatonal.

Otro factor importante y característica de nuestra región son las vías de alta pendiente, que además de presentar un alto grado de deterioro, también aumenta el riesgo de accidentalidad o el daño del parque automotor.

Este deterioro ha ocasionado, primero, que los habitantes de los diferentes sectores no puedan desplazarse normalmente y a tiempo entre un sitio u otro o entre el área rural y el área urbana; segundo, que los productos cultivados no puedan trasladarse oportunamente a los sitios de acopio y venta, originando la perdida de los mismos o la baja en su valor comercial y tercero, el parque automotor se ve afectado por la cantidad de huecos y desniveles que se han convertido en factores de potencial peligro tanto para los pasajeros como para los transeúntes; esta situación negativa ha hecho que la población manifieste su inconformismo por la falta de presencia de la administración municipal en las comunidades afectadas.

Es necesario por parte de la administración municipal, realizar trabajos mediante la instalación de material de base granular en casos especiales donde lo amerite de acuerdo a la descripción de la necesidad, así mismo, en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Nuestro Compromiso Eres Tu" que contempla dentro de sus objetivos los siguientes programas:

| EJE ESTRATÉGICO | LÍNEA | PROGRAMAS |
|---|---|---|
| Eje Estratégico 5 Planeación Para El Desarrollo Territorial Sostenible | Línea 5.6 Transporte Interno Eficiente Y Sostenible | Programa 5.6.3 Infraestructura Peatonal y Ciclo rutas. |
| Eje Estratégico 5 Planeación Para El Desarrollo Territorial Sostenible | Línea 5.6 Transporte Interno Eficiente Y Sostenible | Programa 5.6.4 Integral de Infraestructura Vial urbanas y rurales. |

En este Eje Estratégico se tiene como producto de alta importancia para la comunidad, tener en buenas condiciones las vías del municipio; para cumplir con los objetivos y metas de este importante eje estratégico, ya se tiene realizado un diagnóstico de las vías a intervenir, de tal manera que se garantice no solo la movilidad de la población, sino también la disminución de índices de accidentalidad que son causadas por el deterioro vial.

El Municipio de Marinilla cuenta con un equipo automotor de 1 motoniveladora, 1 retroexcavadora y 3 volquetas, las cuales se vuelven insuficientes para las necesidades del municipio. Así mismo, el Municipio de Marinilla cuenta con un contrato de suministro Nro. 173SO2021 de material granular y de playa para el mantenimiento de vías terciarias.

Por las razones expuestas y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual que se plantea, se hace necesario suscribir un contrato interadministrativo de alquiler de maquinaria para el mantenimiento de vías rurales en el municipio de marinilla de una manera ágil y eficaz, además busca obtener un vínculo en el que la relación costo-beneficio, sea el eje principal, donde mediante actividades, servicios adicionales o valores agregados que tengan relación directa con

el objeto contractual, se beneficie la administración municipal y la comunidad en general, siendo este aspecto influyente en la determinación de la modalidad de selección.

CÓDIGO BPIN 2021054400001 NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA MUNICPAL MARINILLA

CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO

| |
|---|
| Sector: 24 TRANSPORTE |
| Código Programa: 2402 Infraestructura red vial regional |
| Código Producto: 2402041 Vía terciaria mejorada |

2. EL OBJETO A CONTRATAR

ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO "MARINILLA NUESTRO COMPROMISO ERES TÚ"

Alcance

Alquiler de maquinaria que incluye combustible, operadores y demás elementos que se requieran para realizar actividades de la secretaria de obras e infraestructura en el Municipio de Marinilla.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | MOTONIVELADORA | HR | 180 |
| 2 | VIBROCOMPACTADOR SD 70 | HR | 142 |
| 3 | EXCAVADORA SOBRE LLANTA | HR | 153 |
| 5 | TRASNPORTE DE MATERIAL EN VOLQUETA Y/O DOBLE TROQUE | M3/KM | 9342.3 |

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la verificación de la calidad toda la maquinaria deberá contar con su respectiva documentación legal y con el respectivo cumplimiento de las normas que las regulen, entre los que se encuentran:

- SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS Y CONDUCTORES VIGENTES.
- PÓLIZAS VIGENTES.

LUGAR DE EJECUCION

Los trabajos se ejecutaran en jurisdicción del Municipio de Marinilla, según cronograma o requerimiento por parte de la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura.

OBLIGACIONES U OBJETIVOS

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando lo contratado conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada, especificaciones técnicas establecidas y a las Condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias para el alquiler de maquinaria para las actividades propias de la Secretaría de Obras Públicas.
3. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando lo contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
4. Suministrar en excelente estado todos los equipos y maquinaria necesaria para realizar las actividades que requiera la Secretaría de Obras Públicas.
5. Disponer de los operadores para cada una de la maquinaria.
6. Disponer de un técnico el cual velará por el adecuado desarrollo de las actividades de la maquinaria y verificará e informará los tiempos de ejecución. En caso de varadas, daños, desgastes o desperfectos de alguna de las partes, se deberá informar inmediatamente para su sustitución, pero en ningún caso se detendrá la ejecución de los trabajos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas.
7. La operación de la maquinaria deberá realizarse con todas las medidas de seguridad necesarias que se requieren para este tipo de actividad, el contratista se hace responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
8. Mantener los vehículos con el combustible necesario durante el plazo contractual, el cambio de aceite en el periodo que corresponda, cambio de repuestos en caso de daños por la labor realizada, y en general, todo el mantenimiento que requieran los vehículos sin suspender las actividades presentadas por la Secretaría de Obras Públicas.
9. Toda la maquinaria y sus operarios deberán contar con su respectiva documentación legal y con el respectivo cumplimiento de las normas que las regulen: LICENCIA DE CONDUCCIÓN Y DE TRÁNSITO, SOAT, TECNICOMECANICA, PÓLIZAS VIGENTES, y demás documentación que se requiera para el tránsito y operación de este tipo de vehículos pesados.
10. El contratista deberá tener disponible el equipo solicitado al momento en que la Secretaría de Obras Públicas lo requiera previa solicitud del supervisor. Para esto se realizará un cronograma que permita dar cumplimiento al objeto contractual en el plazo establecido.
11. Mantener en buen funcionamiento la maquinaria alquilada, que cuente con los permisos, autorizaciones o licencias establecidas para el efecto.
12. El contratista deberá realizar por cuenta propia las reparaciones de los daños que por acción u omisión pudieran presentarse.

13. La maquinaria debe estar totalmente asegurada por el contratista por cualquier tipo de hurto, daño u otras que se puedan generar dentro del desarrollo del presente contrato.
14. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales que sean necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente sus operadores.
15. .Los costos del transporte que genere la movilización de la maquinaria alquilada dentro del municipio de Marinilla (escoltas, camabaja), así como el traslado de la misma al municipio de Marinilla si es necesario, corren por cuenta del contratista.
16. Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del convenio, al igual que Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control, cuando sea requerida por el supervisor.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
18. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan o no del adjudicatario.
19. Presentar oportunamente, en los términos del convenio, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del convenio.
20. Mantener los precios ofertados en la propuesta económica durante el plazo del contrato, término durante el cual todos los gastos se facturarán de acuerdo con ellos.
21. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
22. Presentar de manera oportuna las facturas correspondientes.
23. Facilitar la labor de supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
24. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
25. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, oportunamente y en las cuantías establecidas por la Ley.
26. Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, para ello, presentará las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato.
27. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
28. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieren presentarse.
29. Dedicar toda su capacidad administrativa, técnica y profesional en el desarrollo del alcance de los trabajos para el cumplimiento del objeto del contrato.

**30.** Realizar las demás actividades que requiera la Secretaría de Obras Públicas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. El Municipio se obliga a facilitarle al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte de la Secretaría de Obras Públicas.
b. Realizar la supervisión y seguimiento a este Contrato Interadministrativo.
c. A pagar oportunamente las actas parciales y totales de avances de actividades, previa verificación de la documentación requerida.
d. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato interadministrativo.
e. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
f. Autorizar el acceso y la intervención a los sitios donde requiera la Secretaría de Obras Públicas.
g. Efectuar la liquidación del contrato.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021 previo lleno de los requisitos legales y/o hasta agotar presupuesto para tal fin; lo que primero ocurra.

IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 72141701 Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de contratación entre Entidades Estatales la modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

***Artículo 2.2.1.2.1.4.4.*** *Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*
*Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.*

El Contrato se sustenta además en los artículos 2 y 32 de la Ley 80 de 1993. Igualmente en lo establecido en el artículo 6 y 95 de la Ley 489 de 1998,

**Artículo 6°:** *"...en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin del cumplimiento de los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."*

*"...Artículo 95º.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro..."*

Ley 1474 de 2011:

***ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.*** *Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
*c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 de los presentes artículos.*

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El costo total estimado del Contrato es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESO ($99.915.542), IVA incluido y todos los demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a los siguientes valores unitarios

| ALQUILER DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UND** | **CANT** | **VR UNIT** | **I.V.A.** | **VR TOTAL** |
| 1 | MOTONIVELADORA | HR | 180 | $199.920 | $ 37.985 | $ 42.822.864 |
| 2 | VIBROCOMPACTADOR SD 70 | HR | 142 | $ 116.620 | $ 22.158 | $ 19.706.448 |
| 3 | EXCAVADORA SOBRE LLANTA | HR | 153 | $ 110.670 | $ 21.027 | $ 20.149.687 |
| 5 | TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLQUETA SENCILLA Y/O DOBLE TROQUE | M3/KM | 9342.3 | $ 1.845 | $ 0 - | $ 17.236.544 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 99.915.542 INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR** | |

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta los precios del mercado y cotizaciones solicitadas a las empresas MASER y RENTAN de acuerdo a la siguiente tabla

| ALQUILER DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE DE MATERIAL | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PROPUESTA 1 | | PROPUESTA 2 | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT | VALOR UNIT | IVA | VALOR UNIT | IVA |
| 1 | MOTONIVELADORA | HR | 180 | $199.920 | $ 37.985 | $249.400 | $47.386 |
| 2 | VIBROCOMPACTADOR SD 70 | HR | 142 | $ 116.620 | $ 22.158 | $148.600 | $28.234 |
| 3 | EXCAVADORA SOBRE LLANTA | HR | 153 | $ 110.670 | $ 21.027 | $222.100 | $42.199 |
| 5 | TRANSPORTE DE MATERIAL EN VOLQUETA SENCILLA Y/O DOBLE TROQUE | M3/KM | 9342.3 | $ 1.845 | $ 0 - | $ | |

Dentro de los impuestos se encuentran

| | |
|---|---|
| Estampilla Pro-cultura | 2% |
| Estampilla Pro-anciano | 4% |
| Estampilla Pro-hospitales Públicos | 1% |
| Estampilla Pro-deporte | 1% |
| **TOTAL ESTAMPILLAS** | **8%** |

FORMA DE PAGO. El Municipio realizará pagos MENSUALES POR VALOR DE HORAS DE SERVICIO por alquiler de maquinaria previa objeto del presente contrato previa presentación de acta de actividades, previa presentación de la factura, pago de la seguridad social y la certificación del supervisor de haber recibido el objetó a entera a satisfacción.

5. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION

A) ANÁLISIS DEL MERCADO:

Aspectos generales del mercado: La infraestructura es considerada pilar fundamental de crecimiento y desarrollo sostenible de un país, es por ello que, el Estado ejecuta proyectos de Infraestructura de gran envergadura económica y civil; dicho esfuerzo se hace más significativo cuando los estudios confirman que Colombia es uno de los países del mundo más atrasados en infraestructura.

Teniendo en cuenta lo anterior, se analizaron datos históricos de desempeño del sector, participación del PIB nacional y PIB industrial, como se indica a continuación:




Técnico: La Entidad analizó que para el objeto a contratar, es menester que el adjudicatario, cuente con equipos en buen estado, con el fin de obtener unos mejores rendimientos en las obras a ejecutar, así mismo se debe prever que ante una contingencia, este tenga capacidad de reacción y maquinaria de reemplazo; es así que Municipios Asociados de la Subregión Embalses – MASER, cuenta con la siguiente maquinaria para dar cumplimiento al objeto del convenio: Retroexcavadora y volquetas.

Legal: Se debe identificar la normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores, incluyendo las ambientales y cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones. Para este proceso aplica la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015 con sus guías y circulares.

B) ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Para el análisis se tuvo en cuenta la información histórica y los procesos con objetos similares publicados en el SECOP, tal como se indica a continuación con algunos ejemplos obtenidos del sistema

| NUMERO DEL PROCESO | OBJETO DEL PROCESO | MUNICIPIO CONTRATANTE | VALOR |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| SPIF-MC-009-2013 | Alquiler de maquinaria para el Mantenimiento de las vias urbanas El Campamento y Carrera 37 mediante el alquiler de maquinaria pesada y equipo de construcción en el sector Manguruma del municipio de Frontino | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FRONTINO | $16,496,500.00 Peso Colombiano |
| MC40POP-2020 | Alquiler de maquinaria pesada tipo motoniveladora y vibro compactador para el mantenimiento y adecuación de la red vial rural como medida de mitigación del impacto ocasionado por la ola invernal en el Municipio de Concepción Antioquia | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN | $24,166,699.00 Peso Colombiano |
| **CMC009-2018** | ALQUILER DE MAQUINARIA MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA | $21,873,000.00 Peso Colombiano |
| **M.C026-2020** | ALQUILER DE VOLQUETAS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA VÍA TERCIARIA HACIA LAS VEREDAS PIEDRAS BLANCAS PARTE ALTA Y BAJA DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FRONTINO | $24,375,000.00 Peso Colombiano |
| **SA-002-2021** | ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIA TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA ANTIOQUIA | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANGOSTURA | $ 233,467,200 |
| **MC-025-2018** | ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO PAJARITA RETROEXCAVADORA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN RAFAEL | $21,499,920.00 Peso Colombiano |

Adicionalmente se hizo un análisis de precios unitarios con las empresas de la región MASER y RENTAN, encontrando que la propuesta más económica y que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas es la empresa MASER

## 6. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

La selección se hace teniendo en cuenta que MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGIÓN EMBALSES – MASER, es una entidad pública que tiene el mismo interés que el municipio de Marinilla - Antioquia, en la ejecución de proyectos que benefician a las comunidades y además se puede garantizar que la asociación tiene gran experiencia e idoneidad en este tipo de proyectos.

Además dentro del análisis de precios unitarios se encontró que la propuesta más económica y que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas es la empresa MASER

7. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Se anexa

8. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Contrato Interadministrativo no es necesario exigir Pólizas de Garantía; sin embargo por la transparencia del Contrato Interadministrativo y las buenas practicas contractuales y administrativas, las partes acuerdan constituir las siguientes Garantías que avalaran y cubrirán las actividades del Contrato

| DESCRIPCIÓN | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato | Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato | Igual al plazo del Contrato y cuatro (4) meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales | Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato | Igual a su plazo del Contrato y tres (3) años más |
| Responsabilidad civil extracontractual | Por 200 smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 smmlv | Igual a su plazo del Contrato |

Es obligación del contratista mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Revisada la página https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad, se constata que es te proceso no se encuentra cobijado por acuerdo comercial.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de*

*contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

10. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

| |
|---|
| Acto administrativo que crea la Entidad |
| Acto administrativo de nombramiento y posesión del Representante Legal |
| Acto administrativo que faculta al Representante Legal a contratar. |
| PAZ Y SALVO parafiscales y Seguridad social durante los últimos 6 meses.<br>(Constancia de pago y verificación en el RUAF) |
| Fotocopia cédula de ciudadanía<br>Fotocopia y Libreta Militar Hombres menores de 50 años. |
| Certificado de antecedentes disciplinarios |
| Antecedentes judiciales |
| Certificado de responsabilidad fiscal |
| RUT actualizado 2021 |
| Paz y salvo municipal |
| Certificado de medidas correctivas |
| Minuta de evaluación |
| Certificado de Registro Presupuestal - CRP |
| Propuesta |

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Los recursos estarán respaldados en el rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.02.2402.3505 VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO

Marinilla, Julio de 2021

YEISON SEBASTIAN GRISALES MONTOYA
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura

Elaboro: Yeison Sebastian Grisales- Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Revisó: Juan Fernando Zuluaga- Profesional Universitario.
Aprobó: Verónica Andrea Giraldo Zuluaga – Secretaria de Jurídica

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | RIESGO ¿Qué puede Pasar? | CAUSA ¿Por qué se puede presentar? | CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da? | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacionales | Extensión en el plazo de ejecución por circunstancias ajenas a las partes | Situaciones, imprevistos y/o inconvenientes que alteren el normal desarrollo de la obra | No se entregue a satisfacción el objeto contractual de acuerdo al plazo establecido | 3 | 3 | 6 | Alto | Municipio - CONTRATISTA | Cumplir un cronograma de actividades que permita tener un seguimiento de las obras efectuadas | 2 | 1 | 3 | bajo | Si | Contratista | A partir del acta de inicio | Hasta el recibo de la obra a satisfacción | Realizando un cronograma de actividades | Revisión constante por parte del supervisor |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Financiero | Dificultad en la consecución de los recursos financieros por parte del contratista para lograr el objetivo del contrato | Falta de liquidez del contratista | El contratista no logre realizar el pago de los honorarios de los profesionales a su servicio | 3 | 3 | 6 | Alto | Asignarlo sólo a CONTRATISTA | Se solicitará al contratista una Garantía referida al pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Contratista | A partir de la etapa de planeación | Hasta el recibo de la obra a satisfacción | Planilla sistema de seguridad social y Verificación del pago de honorarios por parte del supervisor | Revisión constante por parte del supervisor |
| 3 | Regulatorio | Externo | Precontractual y contractual | Económico | Cambios de Ley de la situación política o de condiciones macroeconómicas | Nuevas normatividades | Cambios en la normatividad contractual o económica que afecten tanto la naturaleza del contrato como su valor | 2 | 3 | 5 | Medio | Entidad | Actualización constante en normatividad aplicable | 1 | 1 | 2 | Baja | No | Entidad | Constante | Constante | Capacitaciones a los profesionales | Constante |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | RIESGO ¿Qué puede Pasar? | CAUSA ¿Por qué se puede presentar? | CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da? | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | Operacionales | Interno | Contractual | Operacional | Incumplimiento al programa de trabajo | Daños maquinaria | No se lleva a cabo las actividades planeadas generando mala imagen para la administración | 5 | 3 | 8 | Alto | CONTRATISTA | Se le exige tanto al contratista como al supervisor un cronograma bien planteado y su seguimiento constante. Se le solicita al contratista garantía de cumplimiento por valor del 10% del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más. | 2 | 3 | 5 | medio | Si | Contratista | Anterior al acta de inicio | Al finalizar la obra | Constante | semanal |
| 5 | Especifico] | Externo | Ejecución | Operacional/ | Afectación a terceros | La ejecución del contrato, en actividades como tomo de muestran que puedan desestabilizar el terreno. | Daños en vias, en infraestructura, afectación a personas.<br><br>Demandas económicas al Municipio por parte de los afectados, según el caso | 3 | 4 | 7 | Alto | Municipio | los transfiere solicitando al contratista la constitución de garantías que ampare la responsabilidad civil extracontractual Por 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | Si | Contratista | En la fecha del acta de inicio | En el momento que se termine la ejecución | El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificara la efectiva constitución y aprobación de la póliza además durante la ejecución del contrato realizará, seguimiento a que el riegos no se materialice y termina con la realización del acta de liquidación | Cada pago |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | RIESGO ¿Qué puede Pasar? | CAUSA ¿Por qué se puede presentar? | CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da? | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 6 | Especifico | externo | ejecución | Operacionales | Riesgo de contagio por diferentes agentes patógenos o infecciosos tanto por parte del contratista como de la población objeto a las actividades y proyectos a desarrollar en el marco del contrato. | Por la situación que actualmente se presenta en el Municipio con el número de personas contagiadas por COVID-19. | Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual. Contagio de virus y hasta posiblemente la muerte. | 3 | 3 | 6 | Alta | Entidad Estatal / Asociado | Estricto seguimiento de protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Salud. También se verificará el cumplimiento del pago de la seguridad social y la afiliación a ARL. Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de cada una de las actividades a desarrollar. | 3 | 1 | 4 | Bajo | Si | Entidad Estatal / Asociado | Desde que inicia la ejecución del contrato. | En la fecha de terminación del contrato. | Seguimiento en el cumplimiento del cronograma y en la aplicación de los protocolos de bioseguridad. | Al inicio de cada mes y frecuentemente para el cumplimiento de los protocolos. |